



#EPS en
RAT

Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 05 de junio de 2025



El Informe N° 090-2025-EPS-M/GG/ODP de fecha 04 de junio de 2025, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Periodo 2026 - 2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, por su parte, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° del Decreto Legislativo N° 1440, establece "La programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que, entre otros, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2025-EPS-M/GG

perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, asimismo el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, prescribe: "4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: (...) 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";

Que, dentro del citado marco, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva, dispone que es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o la que haga sus veces, brindar apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 090-2025-EPS-M/GG/ODP, de fecha 04 de junio de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva, solicita se designe a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2026 – 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante acto resolutivo, con la finalidad de continuar con las etapas de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de las normas citadas, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2026 – 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A., con la finalidad que programen y formulen su presupuesto institucional, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2025-EPS-M/GG

en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°1 1001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2026 – 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A., conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente Comercial	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Contabilidad	Miembro
Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación	Miembro
Oficina de Cobranzas y Control Comercial	Miembro
Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 062-2024-EPS-M/GG, de fecha 28 de mayo de 2024, y todo acto administrativo o resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2026 – 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo la supervisión del Titular de la empresa, desarrolla las acciones contenidas en la Directiva No. 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Periodo 2026 – 2028 de la EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Todas las oficinas de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y documentación requerida, así como brindar las

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2025-EPS-M/GG**

facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmojobamba.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS MOYOBAMBA S.A., Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Firma]
Ing. Iván Gustavo Padellón Areco
GERENTE GENERAL